

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 30 de marzo de 2021

Nº 031-2021-GG-OSITRAN

### VISTOS:

El Informe Nº 0124-2021-JLCP-GA-OSITRAN y el Informe Nº 0126-2021-JLCP-GA-OSITRAN, de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando Nº 0244-2021-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; y, el Informe Nº 046-2021-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de junio de 2020, se suscribió el Contrato Nº 014-2020-OSITRAN, para la contratación de seguros de riesgos patrimoniales para el OSITRAN, con LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A., por el monto ascendente a S/ 121 637,57 (Ciento veintiún mil seiscientos treinta y siete con 57/100 Soles), por el periodo de ejecución desde las 12 horas del día 16 de julio de 2020 hasta las 12 horas del día 16 de julio de 2021. El mencionado contrato deriva del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 004-2020-OSITRAN;

Que, con fecha 14 de agosto de 2020, ambas partes suscribieron la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 014-2020-OSITRAN, con el objeto de reducir prestaciones al servicio, aprobada mediante Resolución de Gerencia General Nº 077-2020-GG-OSITRAN, del 27 de julio de 2020, hasta por la suma de S/ 2 437,73 (Dos mil cuatrocientos treinta y siete con 73/100 Soles), equivalente 2% del monto contractual original;

Que, con Informe Nº 0124-2020-JLCP-GA-OSITRAN, del 18 de marzo de 2021, Servicios Generales de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial solicitó a la referida Jefatura, la reducción de las prestaciones al Contrato Nº 014-2020-OSITRAN, debido a que la Gerencia de Administración aprobó la Baja de un total de 572 bienes de la entidad, lo cual significó una reducción en el valor asegurable de S/ 147 010,47 (Ciento cuarenta y siete mil diez con 47/100 Soles) equivalente a USD 43 328,00 (Cuarenta y tres mil trescientos veintiocho con 00/100 Dólares Americanos) en la Póliza Multirisgo Nº 220017729, adjuntando la cotización de LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A;

Que, adicionalmente, mediante correo electrónico del 22 de marzo de 2021, Servicios Generales precisó que el monto a reducir asciende a USD 41,46 (Cuarenta y uno con 56/100 Dólares Americanos), según cotización de LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A;

Que, mediante Memorando Nº 0244-2021-GA-OSITRAN, del 23 de marzo de 2021, la Gerencia de Administración informa que el área usuaria ha sustentado y solicitado la reducción de prestaciones al Contrato Nº 014-2020-OSITRAN, equivalente a un porcentaje de incidencia acumulada del 2.1233% del monto del contrato, para lo cual adjunta el Informe Nº 0126-2021-JLCP-GA-OSITRAN, a través del cual la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones de la entidad, considera procedente la reducción de prestaciones al Contrato Nº 014-2020-OSITRAN, por un monto ascendente a S/ 150,00 (Ciento cincuenta con 00/100 Soles), lo que equivale al 0.1233% del monto del contrato original; y sumado este porcentaje al de la reducción anterior -materia de la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 014-2020-OSITRAN-, el porcentaje total sería de 2.1233%, el mismo que se encuentra dentro del límite permitido por la normativa de Contrataciones del Estado; precisando que el monto calculado comprende el periodo desde el 31 de marzo hasta el 16 de julio de 2021;

Que, respecto a la reducción de prestaciones, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 082-2019-



EF, establece que, excepcionalmente, y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, por su parte, el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, dispone que, para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, mediante Informe N° 046-2021-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que teniendo como base las situaciones fácticas y consideraciones señaladas por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, así como por la Gerencia de Administración, resulta jurídicamente viable la reducción de prestaciones al Contrato N° 014-2020-OSITRAN, en el marco de lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, en dicho sentido, en el marco de lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado, corresponde aprobar la segunda reducción de prestaciones al Contrato N° 014-2020-OSITRAN, hasta por el monto de S/ 150,00 (Ciento cincuenta con 00/100 Soles), lo que equivale al 0.1233% del monto del contrato original; y sumado este porcentaje al de la reducción anterior -materia de la Adenda N° 01 al Contrato N° 014-2020-OSITRAN-, el porcentaje total sería de 2.1233%, el mismo que se encuentra dentro del límite permitido por la normativa de Contrataciones del Estado, la misma que deberá hacerse efectiva a partir del 31 de marzo hasta el 16 de julio de 2021, cumpliéndose y alcanzándose la finalidad pública del servicio contratado;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 002-2021-PD-OSITRAN, se delegó en el Gerente General la facultad de disponer la reducción de prestaciones de bienes, servicios y consultorías;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y modificatoria; y, la Resolución de Presidencia N° 002-2021-PD-OSITRAN;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Segunda Reducción de Prestaciones al Contrato N° 014-2020-OSITRAN, suscrito con LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A., para la contratación de seguros de riesgos patrimoniales para el OSITRAN, hasta por la suma de S/ 150,00 (Ciento cincuenta con 00/100 Soles), lo que equivale al 0.1233% del monto del contrato original, a partir del 31 de marzo hasta el 16 de julio de 2021.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A., a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y a la Gerencia de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese.

**JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO**  
Gerente General

NT 2021028997

